

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción 0,52 €	<p>La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.</p>
- Anuncios urgentes 1,04 €	<p>Los particulares formularán solicitud de inserción.</p>
	<p>Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.</p>

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura Alimentación, y
Medio Ambiente

DIRECCIÓN TÉCNICA

SERVICIO DE APLICACIONES INDUSTRIALES

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL TAJO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

1240

DEL PROYECTO DE RED DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITAL PARA LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.

CLAVE: 03.604.252/2111.

Con fecha 4 de agosto de 2014, la Dirección General del Agua concluye que el proyecto Red de Radiocomunicaciones Digital para la C.H.T., no requiere tramitarse conforme a los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, al no formar parte del ámbito de aplicación regulado en el artículo 7 de la Ley 21/2013.

Con fecha 26 de enero de 2015, la Dirección General del Agua en virtud de lo dispuesto en la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril (BOE de 24 de abril), modificada por Orden AAA/1402/2012, de 19

de junio (BOE de 28 de junio), autoriza a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a incoar expediente de Información Pública a cuyos efectos:

1.- Se informa al público de los siguientes aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de autorización del proyecto:

- *Autorización de redacción.*

A fin de sustituir la actual red analógica de radio ya obsoleta por una red de radiocomunicaciones digital, la Dirección General del Agua adoptó la resolución de autorizar a la C.H.T., la redacción del proyecto con fecha 1 de agosto de 2008.

- *Descripción de las obras proyectadas.*

La infraestructura de red del sistema está formada por una red de banda ancha compuesta por un conjunto de enlaces de microondas en

banda licenciada y no licenciada que se encarga del transporte de datos y fonía hasta el centro de Control en Madrid.

La red dispondrá de Torres metálicas para antenas y casetas para los equipos de radio que formarán una red troncal y repetidores secundarios que permitan obtener los datos para Telemando, Telesupervisión, incluso video para aplicaciones de Televigilancia y Telecontrol desde el punto de vista de explotación como seguridad con relevancia para la implantación de los Planes de Emergencia de las presas de titularidad estatal, así como atender las necesidades de comunicación, vigilancia, control, aviso a la población en situaciones de emergencia, etc.

Las ubicaciones de repetidores objeto de expropiación de terreno son las siguientes:

LOCALIZACIÓN	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL
LA LEGUA TOLEDO	TOLEDO	TOLEDO
ARRASTRADERO SACEDÓN	GUADALAJARA	SACEDÓN
SIERRA SANTA CRUZ BUENDÍA	CUENCA	BUENDÍA
HOYADO LA VID. COGOLLUDO TORRE BELEÑA	GUADALAJARA	COGOLLUDO
VARIOS PARAJES 19491 EL SOTILLO	GUADALAJARA	EL SOTILLO
VALLE IRUELAS BARRACO	ÁVILA	EL BARRACO
BALDIOS DE PAÑANEGRA LA GARGANTA	CÁCERES	LA GARGANTA
CABEZAS VALDEOBISPO	CÁCERES	VALDEOBISPO
VADO COGOLLUDO SIGÜENZA (ATANCE)	GUADALAJARA	SIGÜENZA
SIERRA ALTA-ZARZA LA MAYOR	CÁCERES	ZARZA LA MAYOR
PDO FRAILES-LAS NAVAS DEL MARQUES	ÁVILA	NAVAS DEL MARQUÉS
LABRADILLOS PEGUERINOS	ÁVILA	PEGUERINOS
VALLEHERMOSO ALBALATE DE ZORITA	GUADALAJARA	ALBALATE DE ZORITA
DEHESA VALDEBUEY	GUADALAJARA	Guadalajara

2.- El presupuesto total de las obras IVA incluido asciende a la cantidad de 12.448.720,62 €, y el plazo de ejecución estimado es de treinta y seis meses.

3.- Órgano competente para resolver el procedimiento (órgano sustantivo). El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

4.- Órgano del que se puede obtener la información pertinente, así como al que se pueden presentar observaciones, alegaciones y consultas: Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal, 81, 28071, Madrid.

5.- Plazo para la presentación de observaciones, alegaciones y consultas, será de 30 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el último de los boletines en que se ha de publicar (Boletín Oficial del Estado, Boletines Oficiales de las provincias de Toledo, Guadalajara, Cuenca, Ávila y Cáceres, y Diarios Oficiales de Castilla-La Mancha, Castilla León y Extremadura).

6.- Naturaleza de la decisión: Resolución de la Dirección General del Agua aprobando el proyecto.

7.- Modalidades de participación: Se podrán realizar observaciones y consultas por escrito ante el órgano indicado anteriormente.

8.- El procedimiento deberá ajustarse al Reglamento de Expropiación Forzosa 8431/1957, de 26 de abril.

Asimismo, se notifica que las observaciones y alegaciones en que se concrete dicha participación deben formularse en los 30 días siguientes al de la publicación del anuncio en el último de los Boletines en que se ha de publicar (Boletín Oficial del Estado, Boletines Oficiales de las provincias de Toledo, Guadalajara, Cuenca, Ávila y Cáceres y Diarios Oficiales de Castilla-La Mancha, Castilla León y Extremadura) y remitirse a la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en la Avenida de Portugal, n.º 81, 28071, Madrid.

Madrid a 16 de marzo de 2015.- El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Miguel Antolín Martínez.

1173

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Empleo y Economía

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE GUADALAJARA

Anuncio de 23 de marzo de 2015 de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de Guadalajara, por el que se da publicidad al depósito efectuado de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Azuqueca de Henares» (A.C.E.P.A.).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se informa, para general conocimiento, que han sido depositados en la Oficina Pública de Registro y Depósito de Estatutos de estos Servicios Periféricos de Empleo y Economía, los Estatutos de la siguiente Organización Profesional:

NÚM. REGISTRO: 3/2015.

DENOMINACIÓN: «Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Azuqueca de Henares» (A.C.E.P.A.).

ÁMBITO TERRITORIAL: Local.

ÁMBITO PROFESIONAL: Empresarios y profesionales que desarrollen su actividad en el ámbito de la producción, fabricación, comercialización de productos y prestación de servicios.

PROMOTORES: D. David Martín Matesanz y otros.

Guadalajara, 23 de marzo de 2015.— La Coordinadora, M.ª del Mar García de los Ojos.

1446

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

BASES: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL PARA EL AÑO 2015

La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara pretende mantener, impulsar y recuperar los valores sociales y culturales inherentes a las celebraciones festivas tradicionales, populares y folclore de la pro-

vincia, así como aprovechar racionalmente la capacidad de atracción turística de las mismas. Con este fin se establecen las siguientes Bases Reguladoras: «Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial para las Fiestas de Interés Turístico Provincial para el año 2015».

1.- Objeto.- Es objeto de la presente convocatoria el mantenimiento, recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales, populares y folclore de la Provincia de Guadalajara, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada.

2.- Beneficiarios.- Podrán solicitar subvenciones y ayudas a la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara para Fiestas de Interés Turístico Provincial los Ayuntamientos, cofradías o hermandades y asociaciones responsables de la organización de fiestas populares-tradicionales de la Provincia a las que la Excma. Diputación haya concedido oficialmente la declaración de «Fiestas de interés turístico provincial».

No podrán acogerse a esta convocatoria, solicitudes para la celebración de fiestas locales o patronales, con la excepción de aquellas que ostentan la distinción de «Interés Turístico Provincial».

Para poder obtener la condición de beneficiario, se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Extinción de Incendios, con el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos, y con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en que concurren algunas de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes de subvenciones se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I y deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse, junto con los documentos o informes que, en su caso, deberán acompañar a dichas solicitudes, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno, s/n - Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Documentación.- La documentación que habrá de acompañarse a la solicitud de subvención será la siguiente:

- Memoria y programa de actos detallado de la fiesta, con especial mención, si procede, de la recuperación de elementos tradicionales de la misma o de la incorporación de nuevos elementos que, sin alterar sus valores culturales y tradicionales, contribuyan a su enriquecimiento y capacidad de atracción turística. Asimismo, deberá hacerse constar el número de años que viene celebrándose la fiesta, así como el número aproximado de visitantes asistentes.
- Presupuesto estimativo y razonado de la celebración de la fiesta, con expresión detallada de ingresos y gastos.
- Documento debidamente firmado por las personas responsables de la organización de la fiesta, asumiendo la totalidad de responsabilidades legales que pudieran derivarse de la celebración de la misma y eximiendo expresamente a la Excm. Diputación Provincial de subsidiariedad en ellas (Anexo II).
- Declaración de las subvenciones solicitadas y/o concedidas por cualquier Administración, entidad de carácter público o privado, para la misma celebración festiva.
- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante, teléfono de contacto, y ficha de Datos de terceros (Anexo III).
- Declaración responsable de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de no ser deudor a la Hacienda Provincial, y de no estar el Ayuntamiento incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo que se acompaña como Anexo IV.
- Declaración del solicitante de que cumple los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza general y la convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

5.- Subsanación de defectos de documentación.- Una vez examinadas las solicitudes, se requerirá a las entidades solicitantes para que, en un plazo de diez días naturales, a contar desde la fecha de requerimiento, subsanen los defectos observados en la documentación presentada. Transcurrido el citado plazo sin que la entidad interesada proceda a la subsanación requerida, se archivará su solicitud y se le tendrá por desistido.

6.- Criterios de valoración.- Los criterios de valoración que se aplicarán para determinar las cuantías de las subvenciones y ayudas a conceder, serán los siguientes:

- Arraigo tradicional. Hasta un máximo de 20 puntos.
- Contenido y desarrollo de las actividades de la fiesta y recuperación de elementos materiales y de valores tradicionales de la misma o incorporación de nuevos elementos que, sin alterar

los valores culturales y tradicionales de la fiesta, contribuyan a su enriquecimiento y capacidad de atracción turística. Hasta un máximo de 30 puntos.

- Rigor y ajuste presupuestarios. Hasta un máximo de 15 puntos.
- Poseer la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional, Nacional o Internacional. Hasta un máximo de 20 puntos.
- Colaboración de la entidad solicitante con las actividades de promoción turística de la Excm. Diputación Provincial. Hasta un máximo de 15 puntos

7.- Crédito presupuestaria.-

La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 60.000 €. Las subvenciones se financiarán: 30.000 €, con cargo a la partida 430.46200 (a Ayuntamientos) y 30.000 €, con cargo a la partida 430.48900 (a Asociaciones) del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial.

8.- Procedimiento, órganos y resolución.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Órgano instructor.- Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Jefe de Sección de Turismo.

Órgano colegiado.- Estará compuesto por el Diputado-Delegado de Turismo, el Jefe de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Turismo y la Jefa de Negociado de este mismo Departamento, y emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

Órgano concedente.- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

9.- Plazo de resolución y notificación.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Vencido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

10.- Forma de pago.- Las subvenciones concedidas por importe hasta 1.000,00 € se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público, y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.

Las subvenciones por importe superior a 1.001,00 € se abonarán el 50 por 100, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación

por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por 100 restante pendiente de la aprobación de la justificación.

11.- Forma de justificación del gasto.- La justificación de las subvenciones concedidas se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, hasta el día 30 de noviembre, del ejercicio en curso, la siguiente documentación:

A) **Memoria** de las actividades realizadas.

B) **Certificado del representante legal de la entidad** de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa de que estas no se han producido (Anexo V)

C) **Facturas originales pagadas con cargo a la subvención concedida**, las cuales serán selladas por la Sección de Turismo de la Diputación Provincial, indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias y una vez compulsadas las mismas se devolverán los originales.

D) **Los justificantes de pago de las facturas presentadas.** Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada

consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificar el número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 €.

12.- Reintegro y régimen sancionador.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

13.- Seguimiento y control.- La Excm. Diputación Provincial, a través del departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

14.- Régimen Jurídico.- En todo lo no previsto en las presentes Normas, será de aplicación la Ordenanza general de concesión de subvenciones, publicada en el BOP de fecha 17 de mayo de 2004; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como la Ley 4/1999, de modificación de la anterior.

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN****CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO****1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la Entidad _____
Domicilio _____
Población _____ CP _____
CIF _____ Tfno. de contacto _____
Fax _____ Correo electrónico _____

2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación de la actividad : _____

Fechas y lugar de celebración _____
Nº de años que viene celebrándose la fiesta _____
Nº aproximado de visitantes asistentes a la fiesta _____
Está declarada la fiesta de Interés Turístico: Regional _____ Nacional _____

D/Dª. _____ D.N.I. nº _____,
en calidad de _____, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Sello y firma)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos de carácter personal proporcionados mediante esta solicitud son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de la Diputación de Guadalajara, cuya finalidad es la gestión de la convocatoria de subvenciones para fiestas tradicionales de Guadalajara.

Asimismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI. Y por escrito ante la Diputación Provincial de Guadalajara, Servicio de Turismo, Centro San José, 6ª planta, c/ Atienza nº 4 – 19003 Guadalajara

ANEXO-II

D/D^a
en no nombre de la Entidad
con D.N.I. nº

DECLARO : Que, a través del presente documento, asumo en nombre propio y solidariamente con las demás personas que constituyen la entidad que represento, cualquier responsabilidad legal que pudiera derivarse con ocasión de la organización y celebración de las actividades promovidas por la misma, eximiendo expresamente a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara de cualquier responsabilidad subsidiaria que pudiera serle reclamada por tales actividades.

Y para que así conste, firmo y sello el presente documento en.....
.....a..... de 20 .

(Firma y Sello)



**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA**

SERVICIO DE TESORERÍA

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

DATOS PERSONALES

DNI/NIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL					
CALLE	Nº	ESC	PLT	CODIGO POSTAL		
POBLACION	PROVINCIA					
TELEFONO 1	TELEFONO 2	FAX				

DATOS BANCARIOS

CODIGO DE CUENTA (20 DIGITOS)											
C.C.C	BANCO	SUCURSAL	D.C.	CUENTA							
IBAN (24 DIGITOS)											

Guadalajara, a de de

EL TITULAR,

VºBº datos bancarios

(Sello y firma)

Fdo.: _____

(Sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

**ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a _____, con D.I.N n^º _____, actuando en nombre y representación de _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que el Ayuntamiento/Asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Que el Ayuntamiento/Asociación no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art^º 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.

3.- Que el Ayuntamiento/Asociación cumple los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento y la Ordenanza General para obtener la condición de beneficiario.

En _____ a ____ de _____ de 2015

EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO V (Asociaciones)

D. _____, con D.N.I. nº _____, representante de la Asociación _____ con C.I.F. _____, del municipio _____ (Guadalajara)

CERTIFICO:

Primero: Que la Asociación ha aceptado la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

Actividad para la que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Asociación se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda	

Cuarto: Que se adjuntan fotocopias compulsadas de las siguientes facturas pagadas con cargo a la subvención:

Datos del Emisor	C.I.F.	Concepto	Importe	Fecha de Pago
		Suma Total Facturas		

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en

_____, a _____ de _____ de 20__

EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO V (Ayuntamientos)

D. _____, **Secretario del Ayuntamiento de**
 _____ **(Guadalajara)**

CERTIFICO:

Primero: Que el Ayuntamiento ha aceptado la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

Actividad para la que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por el Ayuntamiento se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda	

Cuarto: Que el órgano competente del Ayuntamiento ha aprobado las siguientes facturas:

Datos del Emisor	C.I.F.	Concepto	Importe	Fecha de Pago
		Suma Total Facturas		

Se adjuntan fotocopias compulsadas de las facturas aprobadas y pagadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en

_____, a _____ de _____ de 20__

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

1445

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Promoción Económica y Empleo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención mediante Convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 25 de marzo de 2015: Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Saelices de la Sal, para la explotación de las Salinas.

- **Entidad beneficiaria:** Ayuntamiento de Saelices de la Sal.
- **Concepto:** Explotación de forma tradicional de las salinas de San Juan, promoviendo la generación de empleo que dicha explotación conlleva.
- **Importe:** Veinticinco mil euros (25.000,00 €).

Guadalajara, 7 de abril de 2015.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

1447

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Cultura

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención mediante Convenio de colaboración, aprobada en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrado el día 20 de marzo de 2015.

- **Entidad beneficiaria:** Universidad de Alcalá. Vicerrectorado del Campus de Guadalajara (Cátedra Manu Leguineche).
- **Concepto:** Colaboración en la creación y desarrollo de actividades de la Cátedra Manu Leguineche.
- **Importe:** Veinte mil euros (20.000 euros).

Guadalajara, 8 de abril de 2015.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

1465

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

SECCIÓN PRIMERA RENTAS

EDICTO

Remitidas por la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Guadalajara la matrícula censal provisional anual de contribuyentes por cuotas mínimas municipales, la matrícula censal provisional anual de contribuyentes por cuotas provinciales y la matrícula censal provisional anual de contribuyentes por cuotas nacionales, correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2015 del municipio de Guadalajara, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión de este impuesto, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de disconformidad con los datos que obran en las indicadas matrículas censales, los interesados legítimos podrán interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, y potestativamente, recurso previo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Guadalajara, en el plazo de un mes, en ambos casos, contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición al público indicado anteriormente; significando, que la interposición del recurso de reposición o reclamación económica-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, 9 de abril de 2015.– El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

1165

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

ANUNCIO

«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES ENCLAVADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORANCA DE TAJUÑA

1.º- OBJETO:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvención a asociaciones de todo tipo ubicadas dentro del término municipal de Loranca de Tajuña (Guadalajara) por actividades desarrolladas durante el año 2015.

2.º- BENEFICIARIOS:

Podrán acudir a esta convocatoria las Asociaciones legalmente constituidas sin ánimo de lucro, de carácter vecinal, recreativo, cultural, deportivo, juvenil, educativo, Asociación de padres y madres de alumnos, etc., que se encuentren inscritas en el Registro municipal de asociaciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y que, teniendo su sede en la localidad, desarrollen su actividad dentro de la misma. Por lo que no se considerarán, en ningún caso, entidades beneficiarias las Entidades de conservación y mantenimiento ni las Juntas de compensación existentes en la localidad.

3.º- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES:

3.1.- Podrá solicitarse subvención para la realización de las siguientes actividades:

- Organización de actividades culturales, educativas, deportivas, etc. de todo tipo realizadas durante el año: Música, teatro, danza, historia, artes plásticas, actividades literarias, cinematográficas, radiofónicas, vídeo, informáticas, fotografía, recuperación de tradiciones y costumbres locales, y cualesquiera otras de igual finalidad.

- Actuaciones dirigidas a la acción social.

- Semanas y Jornadas culturales, conmemoraciones, etc.

- Festejos populares.

- Y cualesquiera otras actuaciones que fuesen necesarias.

3.2.- La subvención que, en su caso, se conceda, financiará los gastos que ocasionen las actividades que se vayan a realizar y los medios que se precisen para llevar a cabo los proyectos. En ningún caso, se destinarán a sufragar comidas o cenas –salvo las derivadas con motivo de alguna Fiesta Popular Tradicional–, gastos de alojamiento o estancia, inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales utilizados por las asociaciones y salidas,

viajes o excursiones que no tengan un fin estrictamente cultural o formativo.

3.3.- La ayuda que se conceda será destinada a la actividad subvencionada. La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a una revocación.

4.º- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

4.1.- Las asociaciones que opten a la convocatoria de las Subvenciones ordinarias deberán aportar la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud, según Anexo I.

- Programa de actividades para las que se solicita subvención y presupuesto, según Anexo II.

4.2.- La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en las bases de la correspondiente convocatoria a tal efecto.

5.º- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes los solicitantes no acompañan toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, se requerirá a aquellos para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

6.º- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación de subvenciones se tendrá en cuenta:

1. La naturaleza y calidad de la actividad o actividades programadas (hasta 4 puntos).

2. La incidencia social de la programación (hasta 3 puntos).

3. La periodicidad o regularidad en la realización de actividades (hasta 2 puntos).

Las actividades que se organicen conjuntamente no se consideraran a efectos de esta convocatoria, como excursiones, entendiéndose el viaje como elemento necesario para la realización de la actividad.

4. En cuanto a la valoración anterior en su punto 1º «La naturaleza y calidad de la actividad» se atenderá preferentemente a aquellas actividades que repercutan directamente en una mayor difusión del pueblo de Loranca de Tajuña en el ámbito provincial y regional.

La concesión o denegación de las mismas será notificada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

7.º- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN. MODIFICACIÓN:

6.1.- Las solicitudes no resueltas expresamente a 31 de diciembre, se entenderán desestimadas.

No podrá ser adjudicada subvención alguna a las asociaciones y entidades que tuvieran pendiente de justificación cualquier otra ayuda concedida por este Ayuntamiento.

Asimismo, los requisitos exigidos para la obtención de la subvención deberán mantenerse hasta el momento de realización de la actividad subvencionada.

6.2.- Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

La solicitud de la modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

6.3.- Concedida una subvención, a solicitud del interesado, podrá acordarse por el órgano concedente su modificación, siempre que se cumplan los siguientes requisitos; apreciados con carácter discrecional:

- Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.

- Que las condiciones, elementos o circunstancias que se tuvieron en cuenta para conceder la subvención, se han visto modificados por lo que es necesario proceder a una revisión de la subvención concedida.

- Y cualesquiera otros que sean necesarios su apreciación.

8.º- PRESUPUESTO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El Presupuesto destinado a esta convocatoria será de 1.500,00 €. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 920/480 del presupuesto municipal 2015.

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso, el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

9.º- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y REQUISITOS PREVIOS AL PAGO:

9.1.- Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

1. Solicitud suscrita por el Presidente de la asociación, según el Anexo III.

2. Certificado del Secretario de la asociación acreditativo de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada, que la cantidad concedida por el Ayuntamiento ha sido destinada a los fines sociales previstos en el proyecto subvencionado, que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que la suma de las ayudas concedidas no excede del coste del proyecto subvencionado y relación de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad, según el Anexo IV.

3. Factura/as compulsada/s de los gastos habidos con motivo del desarrollo de los programas».

9.2.- La subvención concedida se justificará por los beneficiarios en el plazo de un mes desde la realización del gasto y, en todo caso, quince días antes del fin de cada ejercicio.

9.3.- En caso de subvenciones ordinarias y periódicas, esta documentación solo serán necesaria presentarla una vez en cada ejercicio.

9.4.- El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

10.º- Reintegro:

10.1.- Procederá al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos, independientemente de las acciones penales que se pudiesen tomar al respecto:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control e información que se establecen en el apartado séptimo de esta convocatoria.

f) En el supuesto de que la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

g) Y cualesquiera otra dispuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.2.- El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, en cualquier momento, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

El beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

11.º- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en todo caso, se podrá acreditar al Ayuntamiento a obtener dichos datos.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

12.º- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES:

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso, el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

En lo no previsto por las presentes bases, resultará de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Loranca de Tajuña a 18 de marzo de 2015.– El Alcalde, Miguel García Maroto.

ANEXO I

NOMBRE DE LA ASOCIACIONDomicilio
socialAño de fundación
Teléfono..... C.I.F. N° de socios a fecha actual
.....
D., en calidad de Presidente, con domicilio en C/
.....n° Localidad, Telefono

E X P O N E:

Creyendo reunir los requisitos establecidos para la concesión de Subvenciones a Asociaciones de Loranca de Tajuña, para, conforme al acuerdo de la Asociación a la que represento en sesión celebrada el día por el que nos comprometemos a:

1º Acatar en su totalidad las bases de la presente Convocatoria de Subvención.

2º Facilitar cuanta información nos sea requerida por el Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la motivación de la Subvención.

3º Que nos comprometemos a realizar el registro en la Contabilidad del ingreso de la Subvención percibida según establece la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

El Presidente de la Asociación y el Secretario de la misma, declaran ser ciertos los datos reflejados en la presente solicitud.

El/la Presidente/a,

El/la Secretario/a,

Fdo.:

Fdo.:

En Loranca de Tajuña, a de de

ANEXO II

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN
Y PRESUPUESTO DE LAS MISMAS.**

ACTIVIDADES (Breve descripción)	Fechas previstas	Presupuesto de gastos	Presupuesto de ingresos (subvenciones y ayudas de instituciones públicas y privadas)
TOTAL Euros INGRESOS			
TOTAL Euros GASTOS			
<u>TOTAL € que se solicita al EXCMO AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA</u>			

En Loranca de Tajuña ade.....de 20.....

El Presidente

El Secretario

Fdo:

Fdo:

ANEXO III

SOLICITUD PARA EL COBRO DE SUBVENCIONES

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN _____

D. _____, en calidad de Presidente de la Asociación mencionada.

EXPONE:

Que habiendo recibido una subvención de _____ euros al amparo de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones enclavadas dentro del término municipal de Loranca de Tajuña correspondiente al año ____

SOLICITO:

El abono de la subvención concedida.

A estos efectos se adjunta a la presente solicitud:

- Factura/as compulsada/s de los gastos habidos con motivo del desarrollo de los programas, debidamente firmadas por el Presidente de la Asociación.
- Certificado expedido por el Secretario acreditativo de los siguientes extremos:
 1. Que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada.
 2. Que la cantidad concedida por el Ayuntamiento ha sido destinada a los fines sociales previstos en el proyecto subvencionado.
 3. Que la Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
 4. Obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.

El número de cuenta en el que puede abonarse la subvención es el siguiente (20 dígitos).

EntidadOficina	DC	Nº cta
----------------	----	--------

En Loranca de Tajuña a _____ de _____ de _____

El Presidente

Fdo. _____

ANEXO IV

CERTIFICADO DEL SECRETARIO

NOMBRE DE LA

ASOCIACIÓN _____

D.

_____ ,
en calidad de Secretario de la Asociación

CERTIFICO:

PRIMERO.- Que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada.

SEGUNDO.- Que la cantidad concedida por el Ayuntamiento ha sido destinada a los fines sociales previstos en el proyecto subvencionado.

TERCERO.- Que esta Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

CUARTO.- Que se han obtenido las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

Ente público o privado que ha concedido la subvención	Denominación e importe del Proyecto subvencionado	Cuantía de la subvención concedida

QUINTO.- Que la suma de las ayudas concedidas no excede del coste del proyecto subvencionado.

Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente en Loranca de Tajuña a

_____ de _____ de _____

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. _____

Fdo.

_____”

1166

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Loranca de Tajuña****EDICTO**

Por Resolución de Alcaldía n.º 6/15, de fecha 2 de febrero de 2015, se ha acordado la incoación de

expediente urbanístico para la legalización de actuaciones urbanísticas clandestinas (artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha), a las siguientes personas:

Nombre y apellidos	Documento identidad	Dirección
Rafael Cortés Risquez	009023301X	Avda. de los Jarales, n.º 78, parc. n.º 502
Francisca Donoso Burrero	080018449T	C/ El Madroño, n.º 270

Intentada la notificación de la incoación del expediente, por todos los medios previstos en el art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 5 del art. 59 de la citada Ley, se hace público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoseles un plazo de dos meses, para que soliciten la preceptiva licencia urbanística y procedan a la legalización de dichas actuaciones, conforme previene el art. 178 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha

Loranca de Tajuña, 23 de marzo de 2015.– El Alcalde, Miguel García Maroto.

1167

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Loranca de Tajuña****CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, resultando ausente, en el domicilio del sujeto pasivo que se relaciona, al objeto de notificar la Resolución de Alcaldía n.º 9/15, de fecha 6 de febrero de 2015, y no habiéndose podido practicar por cau-

sas no imputables a la Administración, se realiza la presente citación al siguiente sujeto pasivo para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, proceda a retirar la notificación correspondiente en estas dependencias municipales situada en la Plaza Mayor n.º 1, de esta localidad.

Nombre y apellidos: Francisco Paredes Benites.

NIE: X2515335D.

Domicilio: C/ del Encinar, n.º 50.

Concepto: Reintegro de gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad de Pastrana (Guadalajara).

Importe: 82,38 euros.

Transcurrido dicho plazo sin la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Loranca de Tajuña a 20 de marzo de 2015.– El Alcalde, Miguel García Maroto.

1168

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Loranca de Tajuña****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, en sesión plenaria celebrada el día 18 de marzo de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante un plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de información pública se procederá a la resolución de todas las reclamaciones presentadas en plazo y a la aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Loranca de Tajuña a 20 de marzo de 2015.– El Alcalde, Miguel García Maroto.

1169

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2015

Habiéndose procedido a la rectificación de errores materiales mediante acuerdo plenario del Presupuesto general Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, se hace público presupuesto rectificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Denominación	Euros
A) INGRESOS CORRIENTES		
1	Impuestos directos	428.212,14
2	Impuestos indirectos	17.478,50
3	Tasas y otros ingresos	151.277,93
4	Transferencias corrientes	172.898,24
5	Ingresos patrimoniales	7.094,17
B) INGRESOS DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTALES DE INGRESOS		776.960,98

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	275.473,55
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	420.079,31
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	14.408,12
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	67.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTALES DE GASTOS		776.960,98

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden	Denominación de la plaza	Grupo	N.º de puestos	C. destino	C. específico	Forma de provisión	Titulación académica	Formación específica	Observaciones
FUNCIONARIOS									
1	Secretaría-Intervención	A1	1	27	SÍ	Nom. D.G.A.L.	Lda. Derecho	Hab. Nacional	
PERSONAL LABORAL									
2	Aux. admvo.	C2	1	14	SÍ	Con-Oposición	ESO o similar		Jornada parcial
3	Aux. admvo.	C2	2	14	SÍ	Con-Oposición	ESO o similar		
4	Téc. Aux. bibliotecario	C1	1	14	SÍ	Con-Oposición	BUP o similar		Jornada parcial
5	Op. serv. múltiples	E	3	9	SÍ	Oposición	Est. primarios		
6	Aux. ayuda a domicilio		1		NO		Est. primarios		Contrato por obra y servicio

Contra el referido Presupuesto podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hace referencia el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el n.º 2 del citado art. 170.

Loranca de Tajuña a 20 de marzo de 2015.– El Alcalde, Miguel García Maroto.

1172

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

BAJA DE OFICIO POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN DE HABITANTES

Incoado de oficio expediente para proceder a la baja en el Padrón municipal de habitantes, e intentada sin éxito la práctica de la notificación a los interesados durante el procedimiento de baja de oficio en el Padrón de habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía:

«Visto que con fechas 22 de diciembre de 2014 y 29 de enero de 2015, se solicitó Informe del Consejo de empadronamiento en relación con el expediente de baja en el Padrón de habitantes del municipio de las siguientes personas, ya que las mismas no han manifestado su conformidad o disconformidad con dicha baja.

PAULA GRAJALES HERNANDEZ.

SARA PASTOR CORDERO.

JOSE MANUEL PASTOR LOPEZ.

JOSE HENRIQUE FERREIRA E SOUSA DE FARIA.

MONICA MARINEL POTECA.

VIOREL POTECA.

GABRIEL POTECA.

ANA MARIA POTECA.

JUAN GARRIDO PEREZ.

M.ª DEL CARMEN SANCHEZ GONZALEZ.

EMMA LOPEZ FERNANDEZ.

SARA LOPEZ FERNANDEZ.

FELISA FERNANDEZ ROJO.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2015, se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de empadronamiento a la baja en el Padrón de habitantes por las siguientes causas: Incumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el padrón de habitantes enumerados en el art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio a las personas mencionadas por inscripción indebida.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este municipio.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente.

Igualmente podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la presente notificación. En este último caso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el recurso de reposición o haya sido desestimado presuntamente. Conforme a lo establecido en la Ley, la simple interposición de los recursos no suspenderá por sí sola la eficacia de los actos impugnados.

Lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Marta Valdenebro Rodríguez, en Villanueva de la Torre, 23 de marzo de 2015.– Documento firmado electrónicamente.

1174

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Zorita de los Canes

ORDENANZAS Y REGLAMENTOS

El Pleno del Ayuntamiento de Zorita de los Canes, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Servicio de ayuda a domicilio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y

70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Zorita de los Canes a 17 de marzo de 2015.–
El Alcalde, Dionisio Muñoz Domínguez.

1175

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Muduex

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Muduex, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	245,81
VI	Inversiones reales	2.000,00
	TOTAL	2.245,81

Presupuesto de ingresos		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VIII	Remanente de tesorería para gastos generales	2.245,81
	TOTAL	2.245,81

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Muduex a 17 de marzo de 2015.– La Alcaldesa, Gemma del Molino Giménez.

1176

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Milmarcos

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado definitivo el expediente de modificación de crédito n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos.

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Importe/€
210	Infraestructuras y bienes naturales	15.000,00
227	Otros trabajos realizados por empresas	10.000,00
622	Inversiones reales: Edificios y otras construcciones	100.000,00
	Total suplemento de crédito	125.000,00

El total importe, anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible | cuyo resumen por capítulos en el siguiente:

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Importe/€
87	Aplicación remanente líquido de tesorería	125.000,00
	Total	125.000,00

Contra el presente presupuesto las personas y entidades a las que se refieren los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, desde la publicación del presente. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Milmarcos a 18 de marzo de 2015.– El Alcalde, Fernando Marchán Moreno.

1177

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentelsaz

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentelsaz, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de prestación de Servicios Sociales y asistenciales en la vivienda de mayores de esta localidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentelsaz a 17 de marzo de 2015.– El Alcalde, Ismael Pardos Julián.

1178

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED Y UN SISTEMA DE TELE-GESTIÓN PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DE DIVERSAS ZONAS DE ALOVERA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2015, se adjudicó el contrato para la Instalación de Luminarias de Tecnología LED y un Sistema de Tele-gestión para el Alumbrado Público de diversas zonas del municipio, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Alovera.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Dirección de internet de perfil de contratante:* www.alovera.es.

2.- Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato:* Obra.
- b) *Descripción:* Instalación de Luminarias de Tecnología LED y un Sistema de Tele-gestión para el alumbrado público de diversas zonas del municipio.
- c) *Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:* Boletín Oficial de la Provincia n.º 151, de 17 de diciembre de 2014, perfil de contratante y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alovera.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.

4.- Tipo de licitación. Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos tres euros (135.403 €), IVA excluido.

5.- Formalización del contrato.

- a) *Fecha de adjudicación:* 19 de febrero de 2015.
 b) *Fecha de formalización del contrato:* 16 de marzo de 2015.
 c) *Contratista:* U.T.E. «ENVISER SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, S.A.U. Y CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CUADRADO DUQUE, S.A.», en abreviado «U.T.E. ALOVERA».
 c) *Importe de adjudicación:* 128.291, IVA excluido.

Alovera, 18 de marzo de 2015.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

1180

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Majaelrayo

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto general de la corporación y Plantilla de personal para el ejercicio 2015, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 2004 y 127 del RDL de 18 de abril de 1986.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo 1. Gastos de personal	15.500 euros
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	52.000 euros
Capítulo 4. Transferencias corrientes	17.000 euros
Capítulo 6. Inversiones reales	25.000 euros
TOTAL	109.500 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo 1. Impuestos directos	14.000 euros
Capítulo 2. Impuestos indirectos	11.000 euros
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	20.000 euros
Capítulo 4. Transferencias corrientes	10.200 euros
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	25.100 euros
Capítulo 7. Transferencias de capital	29.200 euros
TOTAL	109.500 euros

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Denominación de la plaza: Secretario Interventor.

Contra el presente presupuesto y plantilla aprobados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP.

Majaelrayo a 20 de marzo de 2015.– El Alcalde.

1184

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

EDICTO-NOTIFICACIÓN DE BAJA PADRONAL POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA TRÁMITE DE AUDIENCIA

No habiendo sido posible notificar al interesado en su domicilio, y de conformidad con lo establecido

en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de la persona que más abajo se relaciona, que en relación con el expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes por inscripción indebida, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial

de las Entidades Locales y el art. 84 de la referida Ley 30/1992, por la presente se les otorga el trámite de audiencia por un plazo de diez días, para que examine el expediente si lo desea y alegue lo que estime oportuno, aportando cuantos documentos o justificantes estime pertinentes.

En el caso de no presentar reclamaciones se elevará el expediente a informe del Consejo de empadronamiento con carácter previo a la adopción de la Resolución que en derecho proceda.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	NACIONALIDAD
WERNER, ERNST WILHELM	X04358565L	ALEMANIA

Yebes, 24 de marzo de 2015.– El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

1185

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Berninches

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Berninches, al no haberse presentado reclama-

ciones durante el periodo de exposición pública, el Presupuesto general y Plantilla de personal para el presente ejercicio de 2015, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Gastos de personal	49.500,00.-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	28.000,00.-
3	Gastos financieros	100,00.-
4	Transferencias corrientes	18.000,00.-
6	Inversiones reales	14.900,00.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
	TOTAL EUROS	110.500,00.-

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Impuestos directos	47.500,00.-
2	Impuestos indirectos	0,00.-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.000,00.-
4	Transferencias corrientes	16.500,00.-
5	Ingresos patrimoniales	13.000,00.-
6	Enajenación de inversiones reales	0,00.-
7	Transferencias de capital	500,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
TOTAL EUROS		110.500,00.-

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO
CON EL PRESUPUESTO PARA 2015

A) Funcionarios:

Secretario-Interventor, 1

B) Personal laboral fijo:

Operario servicios múltiples 1

Auxiliar 1

Contra el presente Presupuesto las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Berninches a 24 de marzo de 2015.– El Alcalde, Jacinto Bravo Martínez.

1191

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Canredondo**

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto general para el ejercicio de 2015 en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2015, en 1.ª convocatoria y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004 citado a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones*: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) *Oficina de presentación*: Registro General.

C) *Órgano ante el que se reclama*: Pleno Ayuntamiento.

En Canredondo a 23 de marzo de 2015.– La Alcaldesa, M.ª del Carmen Gil Gil.

1192

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Torrejón del Rey**

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionadores que igualmente se especifican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 h, de lunes a viernes en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, sita en Plaza de Mayor, n.º 1.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Fecha	Trámite	Nombre	Objeto sanción	Artículo	Ordenanza	Importe
18/01/15	Resolución	Agrupación Sindín, S.L..	Parcela Ctra. Alcalá-Torrejón, 10, llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	375 €
19/01/15	Resolución	Miguel Ángel Montero Rumbao y Hnos.	Parcela C/ Arroyo, 64, llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	375 €
18/01/15	Resolución	Herederos de Fco. García Valcarcel	Parcela C/ Castillo de Alcántara, 198B	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	375 €
18/01/15	Resolución	Maraes Consulting S.L. En Constitución	Parcela C/ Tenerife, 229 llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	375 €
18/01/15	Resolución	Maraes Consulting S.L. En Constitución	Parcela C/ Tenerife, 230 llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	375 €
18/01/15	Resolución	Maraes Consulting S.L. En Constitución	Parcela C/ Tenerife, 231 llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	375 €
18/01/15	Resolución	Maraes Consulting S.L. En Constitución	Parcela C/ Tenerife, 232 llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	375 €
06/12/14	Resolución	Isabel Laza Inglés	Parcela C/ Castillo de Villena, 348 llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	90 €
18/01/15	Resolución	Florentino Sánchez Pérez	Parcela C/ Río Bidasoa, 1546 llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	375 €
17/10/14	Resolución	José Tamayo Dávila	Parcela C/ Río Ebro, 1588 llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	375 €
28/11/14	Resolución	Jesús Hidalgo Martínez	Parcela C/ Castillo de Cazorla, 428 llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	375 €
18/01/15	Resolución	Isidoro Clemente Esteban	Parcela C/ Tenerife, 211 llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	375 €
23/02/15	Resolución	Guillermo Antonio Gallego Barragán	Parcela C/ La Coruña, 87 llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	90 €
23/02/15	Resolución	Guillermo Antonio Gallego Barragán	Parcela C/ La Coruña, 84 llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	90 €
17/10/14	Resolución	Drenajes y Estructuras Los Molinos, S.L.	Parcela C/ Luna, 8 llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	375 €

Fecha	Trámite	Nombre	Objeto sanción	Artículo	Ordenanza	Importe
17/10/14	Resolución	Juan Estéban García Schafer	Parcela C/ Ibiza, 121 llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	375 €
12/01/15	Resolución	Fernando López Sanz	Parcela C/ Tenerife, 257 llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	375 €
16/12/14	Resolución	Jesús M.ª Gala Lobo	Parcela C/ Castillo de Cazorla, 380 llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	375 €
30/01/15	Resolución	Carla Fiorella Cudini Ríos	Parcela C/ Castillo de Cifuentes, 466A llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	375 €
23/01/15	Resolución	Raul del Pozo Otes	Parcela C/ Arrecife, 600 llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	375 €
18/01/15	Resolución	Virpa Viviendas Residenciales, S.L.	Parcela C/ Arrecife, 585 llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	375 €
23/01/15	Resolución	Kistel Construcciones, S.L.	Parcela C/ Arrecife, 601 llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	375 €
19/12/14	Resolución	José Luis Sanz Hernández	Parcela C/ Castillo de Peñíscola, 626 B llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	90 €
17/10/14	Resolución	Esteban Romero Rodríguez	Parcela C/ Río Bidasoa, 1549 llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	375 €
14/02/15	Resolución	Felix García Toledo	Parcela C/ Río Duero, 1792 llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	90 €
17/10/14	Resolución	Pedro Emilio Díaz Concha	Parcela C/ Río Tietar, 1967 llena de rastrojos	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	90 €
12/01/15	Resolución	Rafael Carrasco Herrero	Parcela C/ Castillo de Benavente, 446	30.1.f)	Ordenanza limpieza vías públicas	375 €

Documento fechado y firmado digitalmente.– El Alcalde, Mario San Martín García.

1263

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2015

El Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, en sesión ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2015,

acordó la aprobación de expediente de modificación de crédito 1/2015, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2015

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
161	210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES (*)	10.299,09 €
165	210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES (**)	9.468,45 €
165	221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA (***)	41.345,67€
TOTAL GASTOS			61.113,21 €

(*) Mantenimiento y reparación de las redes públicas de abastecimiento de agua potable y saneamiento.

(**) Mantenimiento y reparación de la red pública de alumbrado público.

(***) Suministro de energía eléctrica

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	61.113,21 €
TOTAL INGRESOS		61.113,21 €

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la modificación del presupuesto 2015.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Torrejón del Rey a 6 de marzo de 2015.– El Alcalde, Mario San Martín García.

1448

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE PUBLICIDAD CONTRACTUAL

El anuncio n.º 3947 publicado en el BOP de Guadalajara n.º 128, el 24 de octubre de 2014, sobre la licitación de la contratación del suministro de bolera, debe entenderse completado de la siguiente forma:

«11. Financiación.

Financiación Europea del Fondo FEDER.»

El anuncio n.º 77 publicado en el BOP de Guadalajara n.º 12, el 28 de enero de 2015, sobre la adju-

dicación de la contratación del suministro de bolera, debe entenderse completado de la siguiente forma:

«6. Financiación.

Financiación Europea del Fondo FEDER.»

Azuqueca de Henares a 13 de marzo de 2015.– El 2.º Tte. de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1449

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de San Andrés del Rey

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rey de fecha 1 de abril de 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En San Andrés del Rey a 1 de abril de 2015.– El Alcalde, Carlos de Mingo Sancho García.

1467

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Romanones

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Romanones, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2015, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de locales en edificios municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Romanones a 13 de marzo de 2015.– El Alcalde, José A. Ponce del Campo.

1468

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Romanones

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de marzo de 2015, el Presupuesto general, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Romanones a 13 de marzo de 2015.– El Alcalde, José A. Ponce del Campo.

1179

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2013 0101441

N28150

Ejecución de títulos judiciales 111/2014

Procedimiento origen: Despido/Ceses en general 300/2013

Sobre despido

Demandante/s: D./D.ª Marina Ovejero González

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Juan Antonio Castillo Meseguer

Abogado/a:

*Procurador:
Graduado/a Social:*

EDICTO

D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 111/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Marina Ovejero González contra la empresa Juan Antonio Castillo Meseguer, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 12/03/2015.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marina Ovejero González, Juan Antonio Castillo Meseguer, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a doce de marzo de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a doce de marzo de dos mil quince.

Por este Juzgado y en repetidas ocasiones se ha intentado el acto de comunicación con el ejecutado

habiendo utilizado los medios oportunos para la investigación del domicilio, incluida la averiguación a través de los registros y organismos pertinentes, y a través de exhorto remitido a la agrupación de Juzgados de Paz de Pastrana, con resultado siempre negativo. Por lo que en virtud del art. 59 de la vigente LRJS, se ha acordado publicar todas las resoluciones en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

Siendo carga procesal de las partes mantener los datos actualizados, se le requiere al ejecutante para que informe a este órgano judicial se conoce o pudiera conocer el paradero del ejecutado, o si conoce cualquier tipo de bien o derecho del cual no se ha obtenido constancia a través de la investigación judicial practicada por este Juzgado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.